

PROPUESTAS DEL SINDICATO UNITARIO PARA LA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE CEPESA - REFINERÍA LA RÁBIDA AÑO 2.000

LÍNEAS MAESTRAS:

- Negociación del Convenio en Refinería, levantando Actas de las reuniones y con la posibilidad de contar con asistencia de asesores sindicales.
- Información puntual del desarrollo de las negociaciones.
- Información previa del preacuerdo final, con una semana de exposición en los tablones de anuncios.
- Aprobación definitiva del Convenio en Asamblea.
- Eliminación de la Segunda Tabla Salarial. No mas discriminaciones entre "nuevos" y "viejos".
- No mas recortes sociales.
- Eliminar del Convenio aquellos puntos mejorados en la legislación vigente.
- Establecer un organigrama de la empresa cada año.
- Flexibilidad en la negociación, según se vaya desarrollando, adaptando las propuestas o incluyendo otras nuevas.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Cláusula 1ª) Objeto y ámbitos territorial y personal

Garantías a los supervisores.

- Garantías de no represalias
- Solicitud de adhesión a través del Comité de Empresa.
- Ampliación de las Tablas Salariales con inclusión de los niveles salariales de los supervisores.
- Pago de las HE.

Cláusula 2ª) Ámbito temporal

- Un año.

Cláusula 3ª) Vinculación a la totalidad, y Cláusula 4ª) Compensación a la totalidad

- Modernizar la redacción.

Cláusula 9ª) Extensión del trabajo

2 y 4. Eliminar.

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- Regular la categoría de jefe de turno de la planta de FCC y la de operador de control digital.

Cláusula 13ª) Personal técnico

- b)1. Incluir también con participación del Comité de Empresa.

Cláusula 15ª)

- a) Modificar.

CAPÍTULO III. EMPLEO

Cláusula 20ª) Contratación

- Reducir al mínimo los contratos de puesta a disposición, y los de servicio que hagan falta.
- Control de las contrataciones.
- Pasar en 2 años a fijos los contratados que no tengan "entidad propia".
- Los contratos parciales se acumularán para fijar el salario cuando dependa del tiempo de ingreso.
- Los contratados por ETTs cobrarán el 100% del salario del puesto.
- No se podrá contratar mediante contratos de ETTs los puestos de trabajo en plantas y Laboratorio.
- Fijar niveles salariales de los puestos de trabajo.
- Cambiar los excesos de HE por nuevas contrataciones.
- Cumplir la legislación respecto a la contratación de minusválidos.

Cláusula 24ª) Ascensos

- Recuperar los ascensos como en años anteriores, o, en caso contrario, reclamar que no haya diferencias entre niveles 5/6 y 7/8 haciendo el mismo trabajo.
- Continuar la política de homogeneización por niveles.
- Regular la situación de los trabajadores que llevan muchos años haciendo trabajos de categoría superior.

Cláusula 27ª) Ascensos especiales

- Ascensos a muy cualificado o categoría superior a los 30 años en la misma categoría o subida de salario.

Cláusula 29ª) Cambio de puesto de trabajo

- 3.c)Matizar por causas justificadas, y que se pacte con el Comité de Empresa.

Cláusula 31ª) Trabajos de categoría superior

- Cambiarlo por lo que dice el Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula 32ª) Trabajos de categoría inferior

- Pactar con el Comité de Empresa

CAPÍTULO IV. JORNADA

Cláusula 35ª) Jornada de trabajo

- Jornada anual de 1.576 horas.
- Respetar la voluntariedad de las horas extras. Consensuar alternativas.

Cláusula 36ª) Calendario y horario para la jornada ordinaria

- Adecuar a las 1.576 horas de jornada anual.
- Jornada intensiva, con 15 minutos de descanso.
- Adecuar las cláusulas afectadas, tales como la 50ª
- 3. Eliminar "e incluso se podrá utilizar..."

Cláusula 37ª) Flexibilidad

- Flexibilización de horario en 2 horas.

Cláusula 38ª) Calendario y horario para el régimen de turnos

- Jornada de 197 días, con 15 minutos de descanso.
- Esquema de turnos del 6/4 todo el año.
- Compensar exceso de 10 minutos diarios en la salida con días de descanso.

Cláusula 39ª) Régimen de turnos

- Cambiar referencia al plus de doblaje por horas extras.
- Eliminar referencia al anexo nº 4, e incluir aquí un equipo para absentismo y respeto del número máximo de HE anuales.
- 5. Regularización en el plazo máximo de un mes.

Cláusula 40ª) Descanso diario

- 12 horas de descanso entre jornadas, incluyendo cuando se hacen HE.
- Los descansos compensatorios de 4 horas, no compensables económicamente, se compensarán en el plazo máximo de 1 semana.

Cláusula 41ª) Cambio transitorio en régimen de jornada

- 1. Definir y pactar las emergencias. Hacer referencia a los pluses que se deben cobrar (los "viejos pluses").

Cláusula 45ª) Turno de disponibilidad

- 2. Añadir "...requerido por emergencia...".

Cláusula 46ª) Diferentes disponibilidades

- a) Modificar 2º párrafo.

Cláusula 48ª) Entrenamiento contra incendios

- Horas de formación dentro de la jornada anual de trabajo.

Cláusula 54ª) Permisos retribuidos

- Se cobrará como si se estuviese trabajando.
- Aumentar a 4 días los casos de fallecimiento y a 3 los de enfermedad grave.

Cláusula 56ª) Permisos sin retribución

- Eliminar el punto b) e incluirlo en la cláusula 54ª).

Cláusula 59ª) Recuperación de horas extraordinarias

- Agregar la compensación sobre el exceso máximo de jornada anual cuando no se haya declarado por escrito al trabajador como de "obligado cumplimiento".

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

- Cambiar por la vieja estructura, eliminando la segunda tabla salarial. En todo caso, los pluses que se fijen en Convenio (como los de "condiciones de trabajo" se pagarán a todos los trabajadores) y se deben recoger todos los pluses que aparecen en las nóminas (como los "pluses de control TDC").
- Incluir todas las Tablas Salariales en Convenio. Y actualizarlas cada año.
- Incluir todas las fórmulas de los distintos conceptos salariales.
- Incluir el pago de un **plus de distancia** o de gastos de transporte a los residentes en Mazagón (o que se les ponga un autobús).
- Nuevo **plus de penosidad por ruidos** en determinados puestos trabajo.
- Homogeneizar los pluses de turno de 2 y 3 turnos en uno solo.

- La reducción de costes de comedor revertirán en los trabajadores afectados.
- Respetar el número de domingos y festivos del trabajador asignado a cada letra, o en otro caso, pagar los excesos.
- Pagar la parte proporcional de los pluses en jornadas de mas de 8 horas.
- Sólo pagar el 80% o el 90% del nivel de entrada en los contratos de prácticas.
- Respetar días de descanso, excepto en disponibilidades.

Cláusula 67ª) Gratificación de Nochebuena y Nochevieja

- Aumentar a 30.000 ptas, y a 15.000 ptas para el turno de mañana.

Cláusula 68ª) Plus de doblaje

- Eliminar la denominación de plus, sustituyéndolo por 8 horas extras.
- Aclarar los pluses que se cobran en los dobles.

Cláusula 69ª) Plus de llamada

- Sin quitar el pago mínimo del valor de 4 horas, incluir como HE las que se echen realmente.

Cláusula 72ª) Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

- B. Eliminar el plus de desempeño profesional
- C. Premio de reducción de absentismo. Eliminar todos los permisos retribuidos, huelga legal e ITLs en el cómputo de absentismo.
- D. Plus de objetivos del centro. Cambiar por un % de los beneficios. (Estudiar beneficios del centro y nº de trabajadores de plantilla)
- E. Participación en resultados de la Empresa. Cambiar por un % de los beneficios. (Estudiar beneficios de la empresa y nº de trabajadores de plantilla).

Cláusula 75ª) Incrementos salariales

- IPC + 1%

Cláusula 76ª) Revisión salarial

- Sólo revisión salarial al alza.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN SINDICAL

Cláusula 86ª) Principios generales

- Ampliar a 40 horas semanales el crédito sindical.

- Especificar las Comisiones del Comité.

Cláusula 88ª) Acumulación de horas

- Modificar la acumulación entre los miembros de la sección sindical: "Los miembros del Comité de Empresa pertenecientes a una misma lista electoral, podrán acumular las horas retribuidas de que disponen, en cómputo anual, siempre que no medie acuerdo en contra".

Cláusula 97ª) Servicios de cafetería y comedor

- Adaptar.

Cláusula 98ª) Formación

- Las horas de formación en materia de prevención se darán dentro de la jornada anual de trabajo.

Cláusula 99ª) Prendas y equipos de trabajo

- 3. Modificar lavado de ropa, que sea por parte de la empresa.

Nueva cláusula) Información sindical

- Recoger la información que la Empresa debe dar a los representantes sindicales.

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN ASISTENCIAL

Cláusula 100ª) Seguridad y Salud Laboral, y cláusula 101ª) Comité de Seguridad y Salud

- Ampliar las referencias.
- Potenciar al Comité de Seguridad y Salud.
- Adecuar y oficializar vestuarios de plantas, con dobles vestuarios y taquillas, y suficiente número de duchas.
- Reconocimiento del derecho de 10 minutos de aseo antes de la comida/bocadillo o de salir del trabajo.
- Lavado de ropa de trabajo.
- Todas las horas de formación en estas materias serán dentro de la jornada anual de trabajo.

Cláusula 103ª) Complemento por enfermedad

- Pagar el 100% de los salarios y complementos desde el primer día, tanto por enfermedad como por accidentes.

Nueva cláusula) EXCEDENCIAS

- Excedencias con reserva de puesto de trabajo con 1 año de antigüedad.

CAPÍTULO IX. BENEFICIOS SOCIALES

Cláusula 105ª) Premio a la fidelidad en el empleo

- c) Añadir mas una mensualidad.

Cláusula 109ª) Beneficios sociales

- Doblar las cantidades de la mayoría de los beneficios sociales. Actualizar las cantidades en las cláusulas siguientes afectadas.

Cláusula 114ª) Escode

- Queda pendiente del control de precios en Navidades.

Nueva cláusula) Complemento de pensiones

- Garantizar un mínimo de una anualidad real al jubilarse a los 65 años, aumentando un 10% por cada año de menos (hasta el 150% a los 60 años).
- Posibilidad de jubilarse a los 60 años con 35 años de servicio.
- Aumentar al 3% la participación de la Empresa.

CLÁUSULAS FINALES

- Aclarar si debe o no entender de los asuntos de interpretación de leyes.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

- Eliminar.
- Incluir un equipo de bomberos profesionales como personal de emergencias.

ANEXO 1º, 2º y 3º. Actualizar

ANEXO 4º. Eliminar.

Estimado compañero:

Queremos saber cuales son las reivindicaciones del personal técnico y directivo. Sabemos que la Dirección de la Empresa siempre ha querido dar la imagen de que sois parte de la Empresa, con algunas condiciones especiales por estar fuera de Convenio en los temas económicos. Pero en los Convenio se negocian otras cosas que no son económicas y que os afecta, y tenéis derecho a dar vuestra opinión. Pero además también muchos de vosotros estáis afectados por la segunda tabla salarial y haciendo el mismo trabajo que otro compañero, cobráis menos que él, e incluso menos que algunos subordinados. Y las "prerrogativas" son cada vez menos, y quizás no valgan la pena.

También nos gustaría saber cuales serían vuestras peticiones para sumarse al Convenio, en toda sus materias. Aunque en el Convenio, se deja abierta esa posibilidad, somos conscientes que nadie quiere señalarse dando solo el paso, pero quizás si se hiciera en grupo (fijando un mínimo de compañeros: 5, 10, ...) a través del Comité, podrías estar dispuestos.

Nos hemos permitido la libertad de mandaros una encuesta anónima, para conocer vuestras ideas. Y nos gustaría que nos la devolvieras (el original, ya que va sin ningún nombre).

La Rábida, 29 de Octubre de 1.999
El Presidente del Comité de Empresa

Fdo: Eduardo Molina Molina

ENCUESTA AL PERSONAL TÉCNICO Y DIRECTIVO (SUPEVISORES)

1. Si estuvieras afectado en materia económica por el Convenio Colectivo, ¿en qué nivel crees que deberías estar, comparándolo con los niveles existentes en el Convenio general de Cepsa?:

<u>Niveles</u>	<u>Salario</u>	<u>Niveles</u>	<u>Salario</u>
9		13	
10		14	
11		15	
12		16	

2. ¿Cuales son tus reivindicaciones principales en materia no económica, tanto generales, como por tu condición de técnico?

- Generales

- Técnico y Directivo

3. ¿Estarías dispuesto a integrarte en el Convenio Colectivo bajo ciertas condiciones, cobrando las Horas Extras, disponibilidades, etc.?:

SI NO

- Conjuntamente dentro de un grupo, que como mínimo fuera:

5 - 10 - 15 - 20 - - Otro nº ()

- Garantías de no represalias.
- Supervisión de la adaptación de la estructura salarial por parte del Comité.
- Otras a aportar:

